



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2026**

La Junta Monetaria mediante Resolución JM-127-2025, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2026, así como las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dicho presupuesto y normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026 (Cifras en Quetzales)	
INSTITUCIONES	TOTAL ESTIMADO 2026
BANCOS DEL SISTEMA	
1 EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	10,747,377.11
2 BANCO DE LOS TRABAJADORES	39,194,282.72
3 BANCO INDUSTRIAL, S. A.	167,061,769.91
4 BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	119,948,625.65
5 BANCO INTERNACIONAL, S. A.	17,023,638.18
6 CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	3,194,910.01
7 VIVIBANCO, S. A.	703,854.51
8 BANCO PROMERICA, S. A.	30,214,147.13
9 BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	4,972,634.08
10 BANCO DE ANTIGUA, S. A.	2,306,158.17
11 BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	44,827,296.96
12 BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	43,371,762.97
13 BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	66,047,815.80
14 BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	3,463,079.92
15 BANCO INV, S. A.	969,416.53
16 BANCO CREDICORP, S. A.	1,472,247.56
17 BANCO NEXA, S. A.	797,893.12
18 BANCO MULTIMONEY, S. A.	283,448.99
19 BANCO CUSCATLÁN GUATEMALA, S. A.	2,683,849.47
SUBTOTAL	559,284,208.79
SOCIEDADES FINANCIERAS	
1 FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	333,402.20
2 FINANCIERA RURAL, S. A.	1,709,103.62
3 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	130,187.56
4 FINANCIERA DE CAPITAL, S. A.	47,408.01
5 FINANCIERA SUMMA, S. A.	226,709.35
6 FINANCIERA PROGRESO, S. A.	171,780.81
7 FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	12,179.31
8 FINANCIERA CONSOLIDADA, S. A.	2,532,459.60
9 FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S. A.	1,641,411.21
10 FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	58,826.99
SUBTOTAL	6,863,468.66
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	
1 COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, S. A.	127,818.37
2 ALMACENES GENERALES, S. A.	103,894.47
3 ALMACENADORA INTEGRADA, S. A.	658,292.21
4 CENTRAL ALMACENADORA, S. A.	296,576.83
5 ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	36,397.23
6 CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S. A.	161,556.35
7 ALMACENADORA DEL PAÍS, S. A.	366,848.49
8 ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.	148,419.01
9 ALMACENADORA CORPORATIVA, S. A.	95,662.10
10 ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S. A.	15,000.00
11 ALMACENES Y SILOS, S. A.	890,987.02
12 ALMACENADORA TECÚN UMÁN, S. A.	15,000.00
SUBTOTAL	2,916,452.08

ASEGURADORAS Y FHA	
1 DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	5,275,118.60
2 FICOHSA SEGUROS, S. A.	1,938,482.80
3 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S. A.	1,466,936.64
4 SEGUROS G&T, S. A.	17,285,917.92
5 ASEGURADORA GENERAL, S. A.	8,939,431.73
6 ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	4,815,030.24
7 SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	10,667,547.29
8 ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	2,172,600.16
9 SEGUROS EL ROBLE, S. A.	30,660,992.74
10 ASEGURADORA GUATEMALTECA, S. A.	427,976.67
11 COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	3,671,143.45
12 MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	11,535,365.14
13 SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A.	6,957,102.98
14 ASEGURADORA RURAL, S. A.	9,998,040.92
15 ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	3,814,410.85
16 PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	6,236,896.17
17 DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	538,730.65
18 AFIANZADORA GUATEMALTECA, S. A.	38,285.45
19 ASEGURADORA FIDELIS, S. A.	815,187.46
20 ASEGURADORA SOLIDUM, S. A.	38,285.45
21 FIANZAS EL ROBLE, S. A.	331,030.04
22 SEGUROS PRIVANZA, S. A.	465,504.45
23 SEGUROS CONFIANZA, S. A.	61,561.80
24 ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.	89,446.74
25 AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S. A.	125,775.43
26 BUPA GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	1,319,795.07
27 SEGUROS E INVERSIONES GUATEMALA, S. A.	1,709,756.93
28 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-	2,837,685.66
SUBTOTAL	134,234,039.43
CASAS DE CAMBIO	
1 LAFISE GUATEMALA, S. A.	261,040.84
2 MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S. A.	295,502.53
3 SERVIMICOPE, S. A.	58,603.93
SUBTOTAL	615,147.30
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS	
1 CONTÉCNICA, S. A.	4,586,511.91
2 MERCADO DE TRANSACCIONES, S. A.	15,000.00
3 AGROVALORES, S. A.	15,000.00
4 ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S. A.	60,600.45
5 BAC VALORES GUATEMALA, S. A.	37,284.52
6 CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.	2,892,228.30
7 CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S. A.	15,000.00
8 ASESORÍA EN VALORES, S. A.	15,000.00
9 G&T CONTICREDIT, S. A.	123,178.74
10 INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S. A.	15,000.00
11 INTERCONSUMO, S. A.	269,649.29
12 TARJETAS PROMERICA, S. A.	69,164.71
13 CASA DE BOLSA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	15,000.00
SUBTOTAL	8,128,617.92
ENTIDADES DE MICROFINANZAS	
1 MICROFINANCIERA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPRESARIAL, S. A.	79,489.75
SUBTOTAL	79,489.75
TOTAL ENTIDADES SUPERVISADAS	712,121,423.93
OTROS INGRESOS	
1 APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO -IVE-	750,000.00
2 MULTAS APLICACIÓN LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	100,000.00
3 SUBASTA PÚBLICA	100,000.00
SUBTOTAL	950,000.00
BANCA CENTRAL	
1 BANCO DE GUATEMALA	251,028,576.07
SUBTOTAL	251,028,576.07
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	964,100,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	NOMBRE DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL PRESUPUESTO 2026
TOTAL DE PRESUPUESTO		964,100,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	754,915,000.00
01100	Personal Permanente	256,732,000.00
01500	Complementos Específicos al Personal Permanente	140,199,000.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	4,086,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	42,088,000.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	129,691,000.00
07100	Aguinaldo	101,178,000.00
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	80,941,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	146,887,000.00
11100	Energía Eléctrica	2,260,000.00
11300	Telefonía y Servicios de Comunicación e Información Electrónica	5,075,000.00
11400	Correos y Telégrafos	102,000.00
12100	Divulgación e Información	3,569,000.00
12200	Impresión, Encuadernación y Reproducción	293,000.00
13100	Viáticos en el Exterior	2,147,000.00
13300	Viáticos en el Interior	584,000.00
14300	Almacenaje de Información	1,500,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	15,877,000.00
15500	Arrendamiento de Medios de Transporte	275,000.00
15600	Arrendamiento de Otras Máquinas y Equipos	567,000.00
15800	Derechos de Bienes Intangibles	27,850,000.00
16200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	30,000.00
16300	Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	26,000.00
16400	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	31,000.00
16500	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	1,505,000.00
16600	Mantenimiento y Reparación de Equipos para Comunicaciones	256,000.00
16800	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	6,875,000.00
16900	Mantenimiento y reparación de Otras Maquinarias y Equipos	720,000.00
17100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	14,997,000.00
17400	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	2,311,000.00
18100	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	238,000.00
18300	Servicios Jurídicos	7,711,000.00
18400	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	60,000.00
18600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	18,067,000.00
18900	Otros Estudios y/o Servicios	10,828,000.00
19100	Primas y Gastos de Seguros	11,131,000.00
19500	Impuestos, Derechos y Tasas	74,000.00
19600	Servicios de Atención y Protocolo	9,774,000.00
19700	Servicios de Vigilancia	1,199,000.00
19900	Otros Servicios No Personales	955,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,851,000.00
21100	Alimentos para Personas	1,469,000.00
23300	Uniformes	234,000.00
24100	Papel para Escritorio	35,000.00
24300	Productos de Papel o Cartón	502,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	55,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	890,000.00
26600	Productos Medicinales y Farmacéuticos	458,000.00
26700	Tintes, Pinturas y Colorantes	300,000.00
26800	Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.	60,000.00
28500	Materiales y Equipos Diversos de Seguridad	25,000.00
29100	Útiles de Oficina	320,000.00
29200	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	180,000.00
29700	Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos	75,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	2,248,000.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	37,665,000.00
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	10,809,000.00
32300	Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	43,000.00
32400	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	110,000.00
32500	Equipo de Transporte	3,424,000.00
32600	Equipo para Comunicaciones	856,000.00
32800	Equipo de Cómputo	19,106,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	3,211,000.00
34100	Equipo de Seguridad	106,000.00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,682,000.00
41100	Ayuda para Funerales	324,000.00
41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	2,400,000.00
41600	Becas de Estudios en el Interior	8,474,000.00
41700	Becas de Estudios en el Exterior	1,500,000.00
41900	Otras Transferencias a Personas	679,000.00
42900	Otras Prestaciones	3,000,000.00
47200	Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales	1,109,000.00
47300	Transferencias a Organismos Regionales	196,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00
91400	Gastos no Previstos	100,000.00

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2026

PRIMERA: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la adquisición de bienes y servicios, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos de erogación de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable. Cuando se contraten obras, servicios o suministros cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal, se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes, hasta su terminación.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: Las transferencias presupuestarias podrán ser autorizadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00).

SÉPTIMA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad de otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de recursos de renglones de otros Grupos que cuenten con disponibilidad.

OCTAVA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado. En caso que el valor de adquisición del bien a restituir sea superior al pago recibido, se podrán utilizar los recursos a que se refiere la norma séptima.

NOVENA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Leasing y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de



Ingresos y Egresos que fueran necesarias por ingreso de multas impuestas por la Intendencia de Verificación Especial; las derivadas del incumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora; e, ingresos por subasta pública.

DÉCIMA SEGUNDA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA TERCERA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA CUARTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: En el caso de graves eventos adversos no anticipados, que afecten considerablemente el buen funcionamiento del sistema de pagos o propicien problemas significativos de liquidez o de solvencia a una o más entidades bancarias, el Superintendente de Bancos podrá realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender tal situación, debiendo informar a la Junta Monetaria en la reunión más próxima, respecto de la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

334328]-7-enero

Formas de publicar en nuestra sección legal

Presencial

- Presentarse a nuestras sedes
- Ciudad capital:** 18 calle 6-72, zona 1, edificio de la Tipografía Nacional 1er. nivel.
PBX: 1590, extensión 622
- Quetzaltenango:** 0 avenida D10-64, zona 6, edificio Segundo Registro de la Propiedad, primer nivel.
PBX: 1590, extensión 610

Requisitos: original, dos copias y digital del documento a publicar.

Todo el proceso se realiza dentro de las instalaciones.

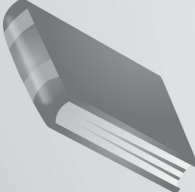
- **Tipografía Nacional**
18 calle 6-72, zona 1

Virtual

- Ingresa a: servicios.dca.gob.gt
 ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
- Seleccione Publicaciones Legales
- Clic en Tipo de Solicitud, elija según el proceso y adjunte lo requerido.
- Envíe solicitud y espere la habilitación de pago, que llegará a su correo electrónico.
- Realice su pago y, ¡listo! El estatus de su solicitud cambiará a Pago Confirmado.

PBX: 1590, extensiones 165 y 647

Diario de Centro América



Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Adquiere nuestra Colección infantil

Visítanos en: 18 calle 6-72, zona 1.

